



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **0014** - 2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

06 FEB 2017

VISTO;

El Oficio Nº 115-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 507-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto Nº 510-2017-GG-GRI-SGO sobre aprobación de expediente técnico desagregado del año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances



mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0229-23013-GRA/GG-GRI de fecha 12 de noviembre del 2013 se aprueba el expediente técnico de la meta MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO por un monto de S/. 1'148,189.90

Que, con Oficio N° 115-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL de 24 de enero de 2017 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente técnico desagregado 2017 para su aprobación vía acto resolutivo, por lo que mediante Decreto N° 507-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 25 de enero del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Obras para proyectar la Resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico, amerita su aprobación, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" SNIP N° 262929, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACT/PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACION Y



CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACION Y
CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO (DESAGREGADO)

PRESUPUESTO : S/. 263,320.00

FTE. FTO. : 01 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado de la Meta Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Liquidación y Cierre de Obras en el Gobierno Regional de Ayacucho (Desagregado 2017), estarán supeditadas a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE